



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de febrero de 1975

Número 17

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**DECRETO que reforma los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**QUE REFORMA A LOS ARTICULOS 117 y 122 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA**

**ARTICULO UNICO.**—Se reforman los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria para quedar como sigue:

**ARTICULO 117.**—Las expropiaciones de bienes ejidales o comunales que tengan por objeto crear fraccionamientos urbanos o suburbanos, se harán indistintamente a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, o del Departamento del Distrito Federal y, cuando el objeto sea la regularización de las áreas en donde existan asentamientos humanos irregulares se harán en su caso, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia

de la Tierra, según se determine en el Decreto respectivo, el cual podrá facultar a dichas dependencias para efectuar el fraccionamiento y venta de los lotes urbanizados o regularizados. Hechas las deducciones por concepto de intereses y gastos de administración en los términos del artículo siguiente, las utilidades quedarán a favor del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, el que entregará a los ejidatarios afectados la proporción dispuesta en el artículo 122.

.....

.....

.....

ARTICULO 122.—.....

.....

1.—.....

(pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que reforma los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adicionan los Artículos 76, 78, 79, 91 y 161 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

II.—Si se trata de expropiaciones originadas por las causas señaladas en la fracción VI del artículo 112, los miembros de los ejidos tendrán derecho a recibir cada uno, dos lotes tipo urbanizados, el equivalente al valor comercial agrícola de sus tierras y el veinte por ciento de las utilidades netas del fraccionamiento

Tratándose de las expropiaciones cuyo objeto sea la regularización de la tenencia de la tierra, la indemnización cubrirá el equivalente de dos veces el valor comercial agrícola de las tierras expropiadas y el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma.

En cualquier caso la indemnización en efectivo deberá destinarse a los fines señalados y bajo las condiciones previstas en la fracción I de este artículo.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 30 de diciembre de 1974.—"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO".—Píndaro Urióstegui Miranda, D. P.—Francisco Luna Kan, S. P.—Jaime Cautiño Esquina, D. S.—Agustín Ruiz Soto, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—"Año de la República Federal y del Senado".—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.—Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 31 de diciembre de 1974).

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adicionan los Artículos 76, 78, 79, 91 y 161 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 76, 78, 79, 91 y 161 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona con un cuarto párrafo, el artículo 76 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 76.—.....  
.....  
.....

Podrá suplirse la deficiencia de la queja en los juicios de amparo en que los menores de edad o los incapaces figuren como quejosos.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el artículo 78 de la Ley de Amparo con un tercer párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 78.—.....  
.....

En los amparos en que se controviertan derechos de menores o incapaces, el tribunal que conozca del juicio tendrá como reclamados los actos que afecten sus derechos, aunque no se hayan señalado expresamente en la demanda de garantías.

ARTICULO TERCERO.—Se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 79.—.....

El juicio de amparo por inexacta aplicación de la ley, contra actos de autoridades judiciales del orden civil, es de estricto derecho, salvo los casos de amparos que afecten dere-

chos de menores o incapaces, y, por tanto, la sentencia que en él se dicte, a pesar de lo prevenido en este artículo, se sujetará a los términos de la demanda sin que sea permitido suplir ni ampliar nada en ella.

ARTICULO CUARTO.—Se adiciona con una fracción VI, el artículo 91 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 91.—.....

I a V.—.....

VI.—Tratándose de amparos en que los recurrentes sean menores de edad o incapaces, examinarán sus agravios y podrán suplir sus deficiencias y apreciar los actos reclamados y su inconstitucionalidad conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 78.

ARTICULO QUINTO.—Se reforma el segundo párrafo de la fracción II del artículo 161 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 161.—.....

.....  
.....  
.....  
.....

Estos requisitos no serán exigibles en amparos contra actos que afecten derechos de menores o incapaces, ni en los promovidos contra sentencias dictadas en controversias sobre acciones del estado civil o que afecten el orden y a la estabilidad de la familia.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 8 de octubre de 1974.—"Año de la República Federal y del Senado".—Guadalupe López Brédón, S. P.—Concepción Rivera Centeno, D. P.—Pascual Bellizzia Castañeda, S. S.—José Octavio Ferrer Gurmán, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—"Año de la República Federal y del Senado".—Luis Echegarri Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de diciembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EPIMACO VILLEGAS MENDOZA, promueve en jurisdicción voluntaria diligencias de Información de Dominio, del inmueble denominado "COPALTITLA", ubicado en el Pueblo de San Diego en este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 16.00 M. con Vicente Mala; SUR: 16.00 M. con Pablo Sánchez; ORIENTE 25.00' M. con calle; PONIENTE 25.00 M. con Juan Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a 3 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica. 297.—11, 15 y 18 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "ARIONOCO", ubicado en el pueblo de San Simón de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 mts., con Calle; AL SUR: 12.00 mts., con Ernesto Gutiérrez; AL ORIENTE: 22.00 mts., con Tomás López y Gabriel Hernández; y AL PONIENTE: 22.00 mts., con Lucía Pérez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 298.—11, 15 y 18 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELO VALLEJO COLIN, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "NEXTLALPAN", ubicado en San Vicente Chocomaopan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 38.31 Mts., con CALLEJON; AL SUR: 38.31 Mts., con LAZARO DIAZ; AL ORIENTE: 16.98 Mts., con CALUDIO BAEZ; Y AL PONIENTE: 16.98 Mts., con CALLE MÓCTEZUMA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 299.—11, 15 y 18 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

BALTAZAR GOMEZ SORIANO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar su posesión del sitio con construcción de propiedad particular denominado "ACATITLA" ubicado en Calle de Bravo Núm. 29 de Amecameca, de Juárez, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.20 Mtrs., y colinda con la Av. Abasolo; SUR: 22.20 Mtrs. y colinda con propiedad de Luciano Ortiz; ORIENTE: 51.00 Mtrs., con calle de su ubicación o sea la calle de Bravo, y por el PONIENTE: Cincuenta y dos metros treinta centímetros y colinda con propiedad de Francisca Nava. Con superficie de 1,193.11 M2., la construcción tiene una superficie de 117.34 M2. Dicho inmueble lo adquirió del señor LUIS GOMEZ CORDOVA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los tres días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica. 300.—11, 15 y 18 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

NICEFORO GÓMEZ SORIANO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar su posesión del sitio con construcción en ruinas de propiedad particular denominado "AXOPA" ubicado en la calle de Morelos sin número de la población de Amecameca de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con la Av. Abasco; SUR: 20.00 metros y colinda con propiedad de Miguel Vargas; ORIENTE: 21.00 metros y colinda con calle de Morelos; y por el PONIENTE: 21.00 metros con propiedad de Melitón Torres Flores y Aurora Hernández de Tóriez. Con superficie de 420.00 M2., la construcción en ruinas mide 30.00 M2. Dicho inmueble lo adquirió el señor Marciano Carlos Gómez Córdoba.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

301.—11, 13 y 18 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ANGELA REYES ESPINOZA VDA. DE ROMERO, promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 22/975, del terreno ubicado en el pueblo de San Salvador Tizatlali del Municipio de Metepec, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 143.00 Mts. y colinda con Agua Grande; AL SUR mide 142.00 Mts. y colinda con terreno del Sr. Lucas Garduño Rivera; AL ORIENTE, 35.50 Mts. y colinda con Juan Jardón y al PONIENTE, 36.00 Mts. y colinda con la propiedad de Victoria Jiménez "N"; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

302.—11, 15 y 18 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

GERARDO GONZALEZ RIVERA, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio que dice tener por más de diez años, sobre un terreno y casa, de común repartimiento denominado "EL SOLAR" ubicado en el poblado de Santa María Tianguistenga, Municipalidad de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.40 mts. con el Sr. Diego Melgarejo Cerón.

SUR: 19.75 mts. con calle 16 de Septiembre.

ORIENTE: 18.45 mts. con el Sr. Crisóforo Melgarejo.

PONIENTE: 22.00 mts. con propiedad del señor Silvino Gutiérrez.

Superficie del terreno 369.00 M2.

Superficie construida: 108.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente el 4 de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

303.—11, 15 y 18 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ, en el expediente 151/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

304.—11, 19 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por JULIAN AGUILAR GONZALEZ, en el expediente 146/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION y en virtud de que el actor desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

305.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por CARITINA FELIPE DE BECERRA, en el expediente 144/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber que deberán dar contestación a la demanda dentro de término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

306.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JUAN MIRELES ROSALES o quien sus derechos represente.

Exp. 1376/974. En Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por este Juzgado por Mercedes Ramírez Ramírez, en contra de Usted, por ignorar su domicilio se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., 6 febrero 1975.—Doy fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

316.—11, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARA DE LOS ANGELES GARCIA, en el expediente 150/75, relativo a Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

307.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ASCENCION RAMOS VELAZQUEZ, en el expediente 148/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

308.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JESUS ORTIZ BELLO en el expediente 138/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

309.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

LOURDES BOBADILLA CARRASCO, promueve diligencias información de Dominio, fin acreditar posesión sobre terreno de labor, ubicado poblado Chalmita, Municipio de Ocuilán este Distrito, mide y linda: Norte, 83.00 metros, Miguel Escalante; SUR 80.00 metros, Trinidad Oschoa; Oriente, 10.00 metros, con calle y Poniente, 13.00 metros, con río.

Cumplimiento artículo 1399 Código Civil, publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "RUMBO", editanse Toluca, Méx., Expido presente, Tenancingo, Méx., diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

313.—11, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ERNESTINA ROMERO RAMOS, en el expediente 145/75 y relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

310.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARIA DOLORES GARCIA A. en el expediente 149/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

311.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

SEÑORA ADELINA SOLIS DE CANALES.

FRANCISCO CANALES VILLALBA, demanda ante este Juzgado, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de usted, expediente 1295/74, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los 21 días de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

315.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

SAMUEL ALBARRAN o quien sus derechos represente.

Exp. 1402/74. En Juicio Ordinario Civil de Usucapación, promovida en este Juzgado por José Santana García, en contra de Usted, por ignorar su domicilio se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., 6 febrero 1975.—Doy fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

318.—11, 22 y febrero y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por PEDRO PEREZ SOLANO, en el expediente número 152/75, relativo al Juicio Civil sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría, del Juzgado.

Publíquese por ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

312.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto de tres terrenos denominados "CINTA LARGA", "APAPAZCO" y "LA CUEVA", ubicados el primero en Santo Domingo y los dos últimos en Santa María de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que miden y lindan: EL PRIMERO: AL NORTE: 57.55 mts., con Domingo González y 3.00 mts., con camino; AL SUR: 60.00 mts., con Manuel Castillo; AL ORIENTE: 140.25 mts., con Marcos Jiménez y José Buendía; AL PONIENTE: 146.50 mts., con Agustín Enciso y Luis Rico. EL SEGUNDO: AL NORTE: 47.80 mts., con Cirilo Sa'dívar; AL SUR: 46.60 mts., con Isaac González; AL ORIENTE: 144.60 mts., con Santiago Castillo, y AL PONIENTE: 140.00 mts., con Teodoro González, Y EL TERCERO: AL NORTE: 22.50 mts., con Marueta González; AL SUR: 26.70 mts., con Moises González; AL ORIENTE: 54.70 mts., con camino; y AL PONIENTE: 54.70 mts., con Eugenio Alonso.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Romfrez Téllez.—Rúbrica.

314.—11, 13 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN GUTIERREZ MERCADO, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente número 184/975, de un terreno de labor, ubicado en la Sección de Guadalupe Sección de San Agustín Berros, Mpio. de Villa Victoria de este Distrito de Toluca, con figura irregular y recorrido su perímetro primero por el Sur, siguiendo por el Pte., Nte. y Ote.; partiendo del vértice Suroeste, una recta hacia el Norte, de 22.60 Mts. con Adolfo Martínez, en seguida quiebra hacia el Oriente en cuatro líneas oblicuas que miden: la primera 18.50 Mts.; la segunda 128.40 Mts.; la tercera 50.00 Mts., y la cuarta 50.00 Mts., por todas con Adolfo Martínez; barranca de por medio, del extremo de la última quiebra hacia el Sur, hasta llegar al punto de partida en línea de 155.00 Mts. con camino; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a 6 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

317.—11, 15 y 18 febrero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

LINEA DE AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS,  
S. A. DE C. V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración se convoca con carácter de urgente a la Asamblea Extraordinaria de esta Empresa que se celebrará en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Coyotepec, Estado de México, el día domingo 16 de febrero del presente año a las nueve horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lista de asistencia.
- 2.—Nombramiento del Presidente de Debates.
- 3.—Nombramiento de escrutadores.
- 4.—Nombramiento del secretario de actas y acuerdos.
- 5.—Lectura del acta anterior, aprobación o rectificación de la misma.
- 6.—Asuntos Generales.

Coyotepec, Méx., Febrero 6 de 1975.

ATENTAMENTE,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

296.—11 febrero.

AVISO IMPORTANTE

A partir del martes 14 de enero de 1975 el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicará los días martes, jueves y sábados, recibiendo originales para la edición de los martes hasta las 10 horas de los sábados, para los números de los jueves hasta las 10 horas de los martes y para los de los sábados hasta las 10 horas de los jueves.

Toluca, Méx., 7 de enero de 1975.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.